

EXENTO



0001639

DECRETO ALCALDICIO N°

QUINTERO, 31 MAYO 2018

VISTOS:

1. Memorandum N°96 de fecha 08 de mayo de 2018, emitido por el Jefe del Dpto. de Aseo y Ornato dirigido al Asesor Jurídico, solicitando la confección del contrato de plantación de docas entre la I. Municipalidad de Quintero y don Juan Benavides Castro.
2. El Certificado de Factibilidad N°100 de fecha 11 de mayo de 2018, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, informando la existencia de factibilidad presupuestaria;
3. Memorandum N°99/2018, emitido por el Jefe del Dpto. de Aseo y Ornato dirigido al Asesor Jurídico, en el cual hace mención que la superficie estimada para la plantación de docas es de 200 metros cuadrados.
4. El Contrato de Honorarios de fecha 14 de mayo de 2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y don Juan Benavides Castro;
5. Lo dispuesto en el Artículo N°4 de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales;
6. Las Atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de contratar personal, para el buen desarrollo de las funciones municipales, específicamente en lo referente a la preparación, perforación y plantación de docas en sector de la playa Los Enamorados; dicto el siguiente:

DECRETO

- 1.- **SE APRUEBA** en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y don **JUAN BENAVIDES CASTRO**, RUT N° [REDACTED], para que realice el trabajo de preparación, perforación y plantación de docas en sector de la playa Los Enamorados.
- 2.- **REGIRÁ** el presente contrato a contar del día 14 de mayo de 2018 y hasta el 28 de mayo de 2018, reservándose en todo caso el Municipio, la facultad de ponerle término antes del vencimiento del plazo, si a su juicio los servicios no fueren necesarios.
- 3.- **IMPÚTESE** el gasto al subtítulo 22 ítem 12 asignación 999 subasignación 002 denominada "Otros Servicios Comunitarios" del presupuesto municipal vigente.

Anótese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

Distribución:

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Dirección de Adm. y Finanzas
- 4.- Aseo y Ornato (2)
- 5.- Asesoría Jurídica
MCP/YGS/CA/vjcf



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

Y

JUAN BENAVIDES CASTRO

En Quintero, a 14 de mayo de 2018, entre **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO**, corporación autónoma de Derecho Público, Rol Único tributario N° 69.060.700-K, representada por su Alcalde, don **MAURICIO CARRASCO PARDO**, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en Av. Normandie N° 1916, comuna de Quintero, en adelante individualizada indistintamente como la “**MUNICIPALIDAD**” y; don **JUAN BENAVIDES CASTRO**, cedula Nacional de identidad N° [REDACTED] chileno, trabajador independiente, domiciliado [REDACTED] comuna de Quintero, en adelante “**EL CONTRATISTA**”, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La municipalidad y el contratista han convenido en un contrato de prestación de servicios, el que consistirá en la preparación, perforación del terreno y plantación de docas en sector de la Playa de Los Enamorados.

SEGUNDO: El contratista se compromete a:

- 1) Contar con un mínimo de artículos de trabajo y seguridad. El contratista deberá velar por la obligación de sus ayudantes en cuanto al uso de estos implementos. Los servicios encomendados y a que se refiere el presente instrumento, serán prestados con personal contratado por el contratista por su cuenta y riesgo. Además no se podrán ceder los derechos emanados de esta contratación;
- 2) El contratista debe contar con movilización para transportar y trasladar a las personas que trabajen para él, más los implementos utilizados para la preparación, perforación y plantación de docas.
- 3) Para estos efectos se entiende incluida la cotización N°151 emitida en el mes de abril de 2018, presentada por el contratista don Juan Benavides Castro.
- 4) Se entiende incorporado al presente contrato el Memorandum N°99 de fecha 22 de mayo de 2018, emitido por el Jefe del Dpto. de Aseo y Ornato, el cual incluye un dossier de fotografías de 4 páginas, donde se indica el sector a intervenir.

TERCERO: El contratista deberá ejecutar el trabajo encomendado en el plazo de 15 días, a contar de la suscripción del presente contrato.

CUARTO: La Municipalidad se obliga a:

- 1) Por medio de la Unidad Técnica, hacer entrega de una cinta de cierre perimetral para cercar el lugar en que se realizarán los trabajos y así evitar el traspaso de peatones a la zona;
- 2) Pagar lo convenido por medio de Dirección de Finanzas al término de la respectiva prestación de servicios, previa presentación de la siguiente documentación: i) informe de la Unidad Técnica, con un set de fotos adjunto y, ii) emisión de la boleta de honorarios, requisito detallado en la cláusula séptima.

QUINTO: Actuará como Unidad Técnica el Departamento de Aseo y Ornato de la Ilustre Municipalidad de Quintero.

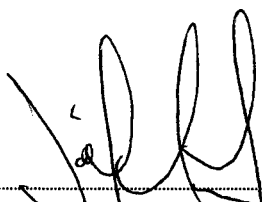
SEXTO: El Municipio no se hará responsable por la acción u omisión del contratista que irroge daños o perjuicios a terceros, a sí mismo o a quienes trabajen para él. Tampoco

responderá por obligación alguna que emane de la negligencia en su actuar. Cualquier responsabilidad será de cargo del contratista, quien responderá por cuenta propia.

SEPTIMO: El precio total de la prestación de servicios, asciende a la suma de \$4.290.000.- (cuatro millones doscientos noventa mil pesos) 10% de retención tributaria incluida. Este monto será pagado previa presentación de la correspondiente boleta de honorarios, y el respectivo informe emitido por la Unidad Técnica a cargo, adjuntando un set de fotos de los trabajos efectuados, documentación que deberá dirigirse a la Dirección de Finanzas de la Municipalidad.

OCTAVO: Para efectos legales y judiciales derivados de la aplicación del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quintero, sometiéndose desde ya a los Tribunales de Justicia con jurisdicción en dicha comuna.

NOVENO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares, quedando uno en poder del contratista y el resto en poder de la Municipalidad.



JUAN BENAVIDES CASTRO
Prestador de Servicios



MAURICIO CARRASCO PARDO
Alcalde
Municipalidad de Quintero


MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
V.B.
ASesor
JURIDICO